



**ADENDA N° 01 DE REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 26/2024  
CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO Y GALERÍA DE 7,20MTS X 10,00MTS CON ESTRUCTURA DE H° A° EN  
PLANTA BAJA PARA LA ESC. BAS. N° 3323 SAN JOSÉ**

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda con Ruc N° 80024012-0, ubicada sobre la RUTA PY 06 Dr. Juan León Mallorquín km 19, distrito de Capitán Miranda, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Don Otmar Luciano Becker Danieli, con cédula de identidad N° 955.704**, por una parte, y, por la otra, la firma **EG CONSTRUCCIONES RUC N° 1941011-5**, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/ Rubén Rodríguez, distrito de Gral. Delgado, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el representante legal, el **Sr. Emilio Gustavo Cardozo Piriz con cédula de identidad N° 1.941.011**, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de "CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO Y GALERÍA DE 7,20MTS X 10,00MTS CON ESTRUCTURA DE H° A° EN PLANTA BAJA PARA LA ESC. BAS. N° 3323 SAN JOSÉ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

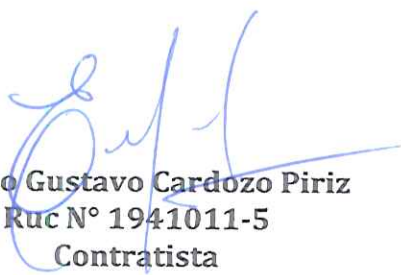
**1- Objeto del contrato.-**

Los trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO Y GALERÍA DE 7,20MTS X 10,00MTS CON ESTRUCTURA DE H° A° EN PLANTA BAJA PARA LA ESC. BAS. N° 3323 SAN JOSÉ**; Que según la Resolución IMN° 509/2024 de fecha 22 noviembre del 2024, Resuelve **MODIFICAR**, la cláusula 7- **Plazo, lugar y condiciones de la obra**, del contrato n° 26/2024, para que la ejecución de la misma se ajuste a los plazos de ejecución dentro del periodo fiscal año 2024, reducir de 60 días a 48 días corridos.-

- **Primero:** La presente adenda tiene por objeto modificar la Cláusula 7- **Plazo, lugar y condiciones de la obra**, del contrato N° 26/2024, para que la ejecución de la misma se ajuste a los plazos de ejecución dentro del periodo fiscal 2024, reducir de 60 días a 48 días corridos.-
- **Segundo:** Las demás clausulas se mantienen inalterables-
- **Tercero:** el contratista se obliga a realizar los trabajos dentro del nuevo plazo establecido.-

**2- Suscripción.-**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Capitán Miranda, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año 2024.-

  
Emilio Gustavo Cardozo Piriz  
Ruc N° 1941011-5  
Contratista

Ing. Emilio Gustavo Cardozo  
E.G.C. 1941011-5  
EG CONSTRUCCIONES

  
  
Otmar Luciano Becker Danieli  
Intendente Municipal  
Contratante



**RESOLUCIÓN N° 509/2024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO NÚMERO 26/2024 QUE CORRESPONDE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 12/2024 ID 455.010 DESTINADA A LA “CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO CON GALERÍA DE 7.20 M. X 10 M. CON ESTRUCTURA DE H° A° EN PLANTA BAJA PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 3323 SAN JOSÉ”.**

**Capitán Miranda, 22 de noviembre de 2024.-**

**VISTO:** El contrato suscripto con el señor Emilio Gustavo Cardozo Piriz con C.I.N° 1.941.011 propietario de la firma unipersonal denominada EG construcciones RUC 1.941.011-5, Que corresponde a la licitación Menor cuantía nacional para la construcción de un baño sexado con galería y estructura de hormigón armado en planta baja para la Escuela Básica N° 3323 San José.-

**CONSIDERANDO:** Que, en el PBC de llamado a menor cuantía número 12 con ID 455.010 construcción de un baño con galería con estructura de hormigón armado en planta baja para la Escuela Básica número 3323 San José establece en el apartado período de construcción lugar y otros datos un plazo de ejecución de 60 días corridos a hacer contados a partir de la fecha de recepción de orden de inicio..

Que, desde la fecha de la firma del contrato (13 de noviembre de 2024) hasta el 31 de diciembre del 2024 Existen 49 días corridos para la culminación del ejercicio fiscal 2024 y que es llamado en cuestión no es un llamado plurianual, corresponde la reducción del plazo de ejecución del contrato de 60 días a 48 días para que los plazos se ajusten y la obra pueda culminarse dentro del periodo fiscal año 2024.

Que, el dictamen número 01/2024 emitida por el administrador de contratos, recomienda realizar la modificación del plazo mencionado en el punto 7. **plazo , lugar y condiciones de la obra** del contrato número 26/2024 para la ejecución de la misma se ajuste a los plazos de ejecución Dentro del periodo fiscal año 2024.

Que, el **Artículo 67.- de la modificación de los contratos** de la Ley 7021/2022 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza cuánto sigue: las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser realizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de contrato. Las modificaciones deberán ser suscriptas por la máxima autoridad.

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones legales que la ley confiere:

**LA INTENDECIA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE**

**Artículo 1°: MODIFICAR** el punto 7. **PLAZOS LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** del contrato N° 26/2024 para la ejecución de la misma se ajuste a los plazos de ejecución dentro del periodo fiscal año 2024 reducir de 60 días corridos a 48 días corridos.-

**Artículo 2°: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP), registrar y cumplido archivar.

  
Lic. Econ. Alba Curtido Vera  
Secretaria General Interina

  
Don Luciano Becker Danieli.  
Intendente Municipal.



Capitán Miranda 20 noviembre 2024

Dictamen N° 01/2024 Administrador de Contrato

Señor.

Otmar Luciano Becker Danieli  
Intendente de Capitán Miranda

Me dirijo a usted y a quienes corresponda, en mi carácter de Administrador de Contrato designada por Resolución de la Intendencia Municipal N° 408/2024 en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 12/2024, ID 455.010 destinado para la "CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO Y GALERÍA DE 7,20MTS X 10,00MTS CON ESTRUCTURA DE H° A° EN PLANTA BAJA PARA LA ESC. BAS. N° 3323 SAN JOSÉ" y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Art 67.- De la Modificación de Contratos- *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad; y en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 Art. 103.- Funciones del administrador del contrato, inciso h) .-*

**Que;** según Resolución DNCP N° 4401/2023 Art. 178-*Modificaciones a los contratos Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de la vigencia contractual hasta la entrega de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra. En caso de obras, cuando la convocante observe la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta.-*

**CONSIDERANDO:**

**Qué;** desde la fecha de la firma del contrato y culminación del año, quedan 48 días corridos y en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado establece un plazo de ejecución de 60 días corridos, los cuales sobrepasan los días restantes al ejercicio 2024, y que como el llamado no es de carácter plurianual, corresponde la modificación de la **cláusula 7-Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra** del contrato original, reduciendo de 60 días, a 48 días corridos.-

**Qué;** la disminución del plazo no implica la alteración de las demás cláusulas consignadas en el contrato N° 16/2024, las mismas quedan sin modificaciones, la planilla de precios y especificaciones técnicas, se mantienen. -

**Qué;** bajos tales condiciones en mi carácter de Administrador de Contrato del Contrato N° 16/2024, recomiendo a la Intendencia Municipal via Resolución Municipal autorizar la modificación al contrato vía Adenda, con el oferente adjudicado a dicha obra el Sr. Emilio Gustavo Cardozo Piriz con cédula de identidad N° 1.941.011 propietario de la firma EG CONSTRUCCIONES RUC N° 1941011-5, adjudicado en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 12/2024, ID 455.010 destinado para la "CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO Y GALERÍA DE 7,20MTS X 10,00MTS CON ESTRUCTURA DE H° A° EN PLANTA BAJA PARA LA ESC. BAS. N° 3323 SAN JOSÉ" teniendo en cuenta que se cumplen con los requisitos legales para el efecto.-

**Qué;** en conformidad por parte de la convocante y del oferente se debe realizar la firma de una adenda modificatoria de plazos en la **cláusula 7-Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra.-**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad -

  
.....  
Ana Lizz Barboza Gaona  
Administrador de Contrato